



ACUERDO No. CSJBOA17-486
miércoles, 01 de marzo de 2017

“Por medio del cual se cierran los despachos judiciales ubicados en el Edificio Telecartagena, en la ciudad de Cartagena, por los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión del 01 de marzo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena por oficio DESAJCAO17-305 del 1 de marzo de 2017, informó que el Edificio Telecartagena, donde funcionan los Juzgados 1° al 13 Administrativos del Circuito Oral de Cartagena, la oficina de apoyo para los Juzgados Administrativos y el Juzgado 16 Penal Municipal con función de control de garantías, se encuentra sin fluido eléctrico desde la madrugada del 28 de febrero del año en curso, debido a una afectación en la cañuela del poste que alimenta al citado edificio, reventando una de las acometidas; que una vez terminado el trabajo por la empresa Electricaribe, procedió el personal técnico de la dirección, a subir las cañuelas del succionador de la subestación eléctrica interna, encontrándose que no estaba en servicio, puesto que uno de los fusibles de botella había explotado, por lo que correspondió volver a solicitar el servicio de la empresa Electricaribe, que dictaminó que el transformador estaba dañado y se requiere realizar trabajos en la subestación.

Que de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el día de hoy 1 de marzo de 2017, se realizaran los trabajos requeridos en el transformador, sugiere a esta Corporación, el cierre y la suspensión de los términos por los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017.

Que las oficinas judiciales que prestan sus servicios en el inmueble ubicado en Edificio Telecartagena son:

1. Juzgados 1° al 13 Administrativos del Circuito Oral de Cartagena
2. Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cartagena
3. Juzgado 16 Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena.

Que el Juzgado 16 Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena, realiza las audiencias penales en una sede judicial diferente, por lo que las diligencias programadas no sufrieron variación como consecuencia de la fuerza mayor presentada.

Que los juzgados 14 y 15 Administrativos del Circuito se encuentran ubicados en sede judicial aparte; sin embargo, los memoriales con destino a los procesos a cargo, son recibidos en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cartagena, por tanto, deberá quedar un empleado para la recepción de los mismos en la sede judicial de Telecartagena.

Que el artículo 3°, del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, *“Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de Despachos Judiciales”*, establece que para los eventos de fuerza mayor, el despacho judicial afectado avisará sobre la situación presentada a la mayor brevedad posible, para que se profiera el respectivo acuerdo de legalización del cierre extraordinario.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario cerrar los juzgados arriba enunciados, habida cuenta que se configura una de las causales indicadas en las normas ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, inciso final, establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el cierre extraordinario por fuerza mayor, por los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017, a los siguientes despachos judiciales:

1. Juzgados 1° al 13 Administrativos del Circuito Oral de Cartagena
2. Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cartagena
3. Juzgado 16 Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, que los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017 no corren los términos judiciales en los referidos despachos.

PARÁGRAFO 2: En caso de que se evacue el edificio por la falta de fluido eléctrico y los respectivos trabajos para su normalización, deberá quedar un empleado en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cartagena, para la recepción de los memoriales de los Juzgados 14 y 15 Administrativos.

ARTÍCULO 2°: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado 16 Penal Municipal con función de control de garantías de Cartagena, por fuerza mayor, por los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017 no corren los términos judiciales en los referidos despachos, salvo para las audiencias penales programadas para los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017, que no sufrieron modificación.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente Acuerdo a la presidencia de los Tribunales Administrativo de Bolívar y Superior de Cartagena, a los despachos judiciales involucrados, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
IMD/NPL